



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



★ ★ ★ ★ ★
DIRECCIÓN NACIONAL DE
BIENES DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. DE-001-2021

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-

Legislativa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado **SE SOLICITA SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE QUIRAGUIRA, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA** ...”, el cual corre agregado a folios del 1 al 4 del expediente No. DNBE-SG-065-2019 que al efecto se conformó y en el cual está acreditado como apoderada legal de la **MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**, la abogada **NITZA YASMIN ANDRADE AGUILAR**.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la autorización para la adquisición de una fracción de terreno que se desmembrara de uno de mayor tamaño, ubicado en la zona de Quiraguira, Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, inscrito bajo el asiento 1 de la matrícula 1373561 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá, en el cual pretenden construir una cancha de fútbol.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la fracción que se pretende adquirir tendrá un área de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6,994.72 mts²)** equivalente a **DIEZ MIL TREINTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS VARAS CUADRADAS (10,032.22 vrs²)**; con las siguientes colindancias: **AL NOROESTE:** Manuel de Jesús Aguilar López al Sureste: Rosendo Aguilar López y Manuel de Jesús Aguilar López, **AL SURESTE:** Adalberto Borjas, Lidia Aguilar López. Rosendo Aguilar López, calles y carretera de por medio con Centro de Educación Básica El Esfuerzo. **AL OESTE:** Manuel de Jesús Aguilar López, **AL NORTE:** Lidia Aguilar López, **AL NORESTE:** Adalberto Borjas y Lidia Aguilar López.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. **EXP DGR-COM-570-2019** emitida por el Instituto de la Propiedad en fecha 22 de noviembre del año 2019 y que corre agregada a folios del 13 al 15, establece que la fracción del inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica Privada, comprendida dentro de Quiraguara o Guapololo y éste no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004. Así mismo, la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



★ ★ ★ ★ ★
**DIRECCIÓN NACIONAL DE
BIENES DEL ESTADO**

CUADRADAS (10,032.22 vrs²) por un monto máximo de OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 802,577.60).- SEGUNDO: Contra ésta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

NOTIFIQUESE.-



ARCELEPE ARTURO MORALES

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado

ABG. EDIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General

